



RESOLUCIÓN N° 473.....

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “CONGRESO DE AUDITORÍA INTERNA (CONAI) 2025”, Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-1-

Asunción, 03 de junio del 2025.

VISTO:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

La Nota AII N° 093/25 de fecha 19 de mayo del 2025, presentada por la Auditoría Interna Institucional; la Nota DGP N° 487/25 de fecha 22 de mayo del 2025, de la Dirección de Gestión de Personas; el Acta N° 34/25 de fecha 29 de mayo del 2025, del Comité de Becas y de Capacitación; la Resolución SENAVE N° 104/25 de fecha 14 de febrero del 2025; el Dictamen N° 723/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota AII N° 093/25 de fecha 19 de mayo del 2025, la Titular de la Auditoría Interna Institucional, la C.P. Claudia Torres Marzano, eleva a consideración y análisis del Comité de Becas y de Capacitación, la solicitud del otorgamiento de una capacitación en favor de la misma, y de la Lic. Lorena Chaparro, para participar del “Congreso de Auditoría Interna (CONAI) 2025”, organizado por el Instituto de Auditorías Internas del Paraguay, a impartirse los días 02 y 03 de junio del 2025, en la modalidad presencial, cuyo monto de inversión para la inscripción, asciende la suma de Gs. 2.700.000 (*Garantés dos millones setecientos mil*) por persona.

Que, mediante la Nota DGP N° 487/25, la Dirección de Gestión de Personas, remite el Infor. N° 45/25 del Departamento Técnico y Capacitación del Personal, donde se detalla los datos del evento, duración, costos, postulantes, entre otros datos inherentes a la solicitud. Asimismo, previo análisis de rigor por parte del Comité de Becas y de Capacitación, solicita la disponibilidad presupuestaria.

Que, el Decreto N° 3248/25 “*Por la cual se reglamenta la Ley N° 7408 del 30 de diciembre de 2024, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025»*”, en su Anexo “A”, dispone:

Artículo 146.- “*Capacitación Institucional. Los OEE deberán aprobar por disposición legal de la Máxima Autoridad de la Institución el reglamento interno de capacitación institucional, siguiendo las normas básicas y generales dispuestas más adelante, que será financiada con el Subgrupo de Objetos del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento) para aquellos funcionarios permanentes, contratados trasladados temporalmente que presten servicios en los OEE que estén vinculados a las funciones de la dependencia de la Entidad en que presta servicio, con excepción de las expresamente establecidas en leyes especiales que rigen para las distintas carreras de la función pública*”.



Abg. Miguel Caballero
Secretario General



RESOLUCIÓN N°472.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “CONGRESO DE AUDITORÍA INTERNA (CONAI) 2025”, Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-2-

Artículo 149.- “Autorización de Gastos para la Capacitación del Personal Público. Los gastos previstos para la Capacitación del Personal Público, podrán ser autorizados sin más trámites por resolución o disposición de la Máxima Autoridad de la Entidad o por delegación al personal autorizado a tal fin. A dicho efecto, queda excluido de los procesos de Contrataciones Públicas conforme a lo establecido en el Capítulo 11 «De la Gestión de las Contrataciones Públicas» de la Ley de PGN”.

Que, por Resolución SENAVE N° 104/25 “Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2025”, se aprueba el reglamento para el otorgamiento de becas y de capacitación en el SENAVE, estableciendo en su Anexo I “Reglamento para el Otorgamiento de Becas (Rubro 841) y Capacitaciones (Rubro 290)”, lo siguiente:

Artículo 18.- “Capacitación de los recursos humanos. Se entenderá por capacitación de los recursos humanos a todo proceso de enseñanza, aprendizaje o actualización, así como el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes positivas en el servidor público tendientes a optimizar su desempeño y a promover su superación profesional dentro del servicio público”.

Artículo 19.- “Cobertura de las Capacitaciones. Los gastos en concepto de capacitación incluyen: inscripciones, matrículas y otros gastos inherentes a la capacitación del personal. Podrán otorgarse capacitaciones nacionales o internacionales”.

Artículo 31.- “Informe final de Aprovechamiento. El servidor público beneficiado con una capacitación deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe resumido del evento de capacitación, así como los materiales teóricos o medios magnéticos si los hubiere. El plazo de presentación no podrá superar 30 (treinta) días corridos una vez concluido el evento. Si la presentación no pudiera realizarse por causas no imputables al becado, deberá informar en el mismo plazo el motivo con la debida justificación”.

Artículo 32.- “Informe de pago. Una vez acreditado o recibido el monto de la capacitación, el beneficiario deberá presentar al Departamento de Rendición de Cuentas de la Dirección de Finanzas el comprobante de pago, ya sea original o copia autenticada por escribanía. El plazo de presentación no podrá superar 15 (quince) días corridos. Si el pago no pudiera realizarse por causas no imputables al beneficiario, deberá informar en el mismo plazo el motivo con la debida justificación”.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N°- ⁴⁷³.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “CONGRESO DE AUDITORÍA INTERNA (CONAI) 2025”, Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-3-

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

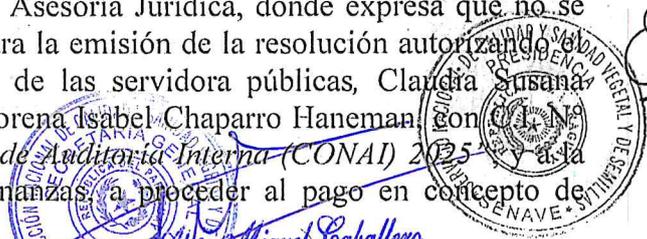
Artículo 36.- “El beneficiario de una beca o capacitación deberá divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados en caso de necesidad institucional”.

Que, por Providencia N° 1254/25, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2025, para la Actividad 04 “Gestión Administrativa Institucional”, y el Programa 001 “Programa Central”, a ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “Capacitación del Personal del Estado”.

Que, por Acta de Reunión N° 34/25 de fecha 29 de mayo del 2025, referente al análisis del Expediente MEU N° 2864/25, el Comité de Becas y de Capacitación otorga su parecer favorable para la participación de las postulantes: Claudia Susana Torres Marzano, con C.I. N° 1.263.889 y Lorena Isabel Chaparro Haneman, con C.I. N° 4.175.665, en el “Congreso de Auditoría Interna (CONAI) 2025”, organizado por el Instituto de Auditorías Internas del Paraguay, a impartirse los días 02 y 03 de junio del 2025, en la modalidad presencial, cuyo monto a abonar por el SENAVE, a favor de cada servidora pública, es la suma de Gs. 2.700.000 (Guaraníes dos millones setecientos mil), monto que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “Capacitación del personal del Estado”.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 dispone: “Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 857/25, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 723/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde expresa que no se encuentran impedimentos de índole legal para la emisión de la resolución autorizando el pago en concepto de capacitación a favor de las servidora públicas, Claudia Susana Torres Marzano, con C.I. N° 1.263.889 y Lorena Isabel Chaparro Haneman, con C.I. N° 4.175.665, para participar en el “Congreso de Auditoría Interna (CONAI) 2025”, y a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago en concepto de



Miguel Caballero
Secretario General

RESOLUCIÓN N°473.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “CONGRESO DE AUDITORÍA INTERNA (CONAI) 2025”, Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-4-

capacitación, todo ello, conforme a los términos y recomendaciones realizadas por el Comité de Becas y de Capacitación según Actas correspondientes.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la participación de las señoras Claudia Susana Torres Marzano, con C.I. N° 1.263.889 y Lorena Isabel Chaparro Haneman, con C.I. N° 4.175.665, con C.I. N° 2.472.657, servidoras públicas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en el “*Congreso de Auditoría Interna (CONAI) 2025*”, organizado por el Instituto de Auditorías Internas del Paraguay, a desarrollarse los días 02 y 03 de junio del 2025, en la modalidad presencial.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago de Gs. 2.700.000 (*Guaraníes dos millones setecientos mil*) por persona, en concepto de capacitación, a favor de las señoras Claudia Susana Torres Marzano, con C.I. N° 1.263.889 y Lorena Isabel Chaparro Haneman, con C.I. N° 4.175.665, con C.I. N° 2.472.657, monto que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “*Capacitación del Personal del Estado*”.

Artículo 3°.- DISPONER que una vez acreditado o recibido el monto en concepto de capacitación, las servidoras públicas beneficiadas deberán presentar a la Dirección de Finanzas, el comprobante de pago correspondiente, sea este original o copia autenticada por escribanía pública, cuyo plazo de presentación no podrá superar los 15 (*Quince*) días corridos una vez sido abonado el costo inscripción de la capacitación. Si el pago no pudiera realizarse por causa no imputables a las servidoras públicas, deberán ser informado en el mismo plazo el motivo con la debida justificación.

Artículo 4°.- DISPONER que las servidoras públicas beneficiadas con la capacitación, deberán presentar a la Dirección de Gestión de Personas, un informe final de aprovechamiento del curso, que estará acompañado del certificado o título obtenido, cuyo plazo de entrega no podrá superar los 30 (*treinta*) días corridos, contados a partir de la finalización de la misma.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Secretario General



RESOLUCIÓN N°473.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “CONGRESO DE AUDITORÍA INTERNA (CONAI) 2025”, Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-5-

Artículo 5°.- DISPONER que las servidoras públicas beneficiadas con la capacitación deberán divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, en caso de necesidad institucional.

Artículo 6°.- DISPONER que el superior inmediato de las servidoras públicas, deberá realizar un informe de impacto de la capacitación otorgada por la presente resolución, a fin de contar con información referente al impacto que ha generado en la institución la capacitación realizada.

Artículo 7°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 8°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA-MELO
PRESIDENTE



Abg. Miguel Caballero
Secretario General

PS/mc/gr

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

